

Información para acusados en los Juzgados de Paz-

https://courts.delaware.gov/help/proceedings/jp_infodefendants.aspx

La siguiente información aplica a los acusados en causas penales y de tránsito que se tratan ante el tribunal y no se pagan mediante cuotas voluntarias.

¿Qué debo hacer si recibo un citatorio judicial para comparecer ante un tribunal?

Debe comparecer ante el tribunal en la fecha que se especifica en el citatorio judicial o multa de tránsito. Asegúrese de llevar consigo la copia del citatorio judicial o multa de tránsito y, si lo desea, puede ir acompañado de un abogado que lo represente. También debe traer una forma de pago si desea declararse culpable y pagar la multa. Puede pagar con cheque, efectivo, tarjeta de débito o las siguientes tarjetas de crédito: Visa, Mastercard o Discover.

¿Qué ocurre después de llegar al juzgado?

Al llegar al tribunal, diríjase a la ventanilla e informe al secretario que se encuentra allí. Indique al secretario del Tribunal la misma grafía de su nombre que figura en la citación. No obstante, si el nombre o la ortografía del citatorio judicial son incorrectos, comuníquese al secretario del Tribunal. El secretario del Tribunal le entregará un documento llamado "Datos personales del imputado" para que lo complete. Cuando entre en la sala de juicios, comparecerá para una "audiencia inicial".

¿Qué es una audiencia inicial?

Una audiencia inicial es la primera comparecencia ante un juez de paz por un cargo, tanto si acude al tribunal por un citatorio judicial que ha recibido previamente o si es detenido y llevado ante el tribunal.

¿Qué ocurre en la audiencia inicial?

En la audiencia inicial, el juez le explicará los cargos que se le imputan y las posibles penas. Aunque no está obligado a hacerlo, se recomienda que vaya acompañado de un abogado. Si su caso puede ser visto en el Juzgado de Paz, usted puede tomar ciertas decisiones relativas a su caso en la audiencia inicial.

Si su caso *no puede ser tratado en el Juzgado de Paz*:

- El juez fijará la [fianza](#) y las [condiciones de liberación](#). Sin embargo, el juez encarcelará sin fianza a cualquier persona acusada de un delito capital (aquel por el que se puede imponer la pena de muerte).
- El juez puede fijar una fecha para la lectura de cargos en el otro tribunal (Tribunal de Causas Comunes o Tribunal de Familia), o para una [audiencia preliminar](#) en el Tribunal de Causas Comunes, si su caso finalmente se celebrará en el Tribunal Superior. Si no recibe una fecha para

su lectura de cargos o audiencia preliminar en su comparecencia inicial, recibirá una notificación por correo con la hora y la fecha.

Si su caso ***puede*** ser juzgado en el Juzgado de Paz, en el momento de su comparecencia inicial:

- Se le realizará una [lectura formal de cargos](#).
- **A menos que decida declararse "culpable" en ese momento**, el juez fijará la [fianza](#) y las [condiciones de liberación](#).

¿Qué ocurre en una lectura formal de cargos ante el Juzgado de Paz?

En su lectura formal de cargos, se le pedirá que tome algunas decisiones sobre su caso:

Se le pedirá que decida si desea tener su lectura formal de cargos (y juicio, si se declara "no culpable") en el Juzgado de Paz o transferir su caso para la lectura formal de cargos (y juicio, si se declara "no culpable") al Tribunal de Causas Comunes.

Debe saber que el juez del Juzgado de Paz no es necesariamente un abogado, mientras que el juez del Tribunal de Causas Comunes será un abogado. Puede elegir ser representado por un abogado en cualquiera de los dos tribunales. En la mayoría de las situaciones, no hay fiscal ni defensor público en el Juzgado de Paz, mientras que habrá un fiscal y un defensor público (si usted reúne los requisitos) en el Tribunal de Causas Comunes.

Si decide transferir su caso al Tribunal de Causas Comunes:

- El juez puede fijar la [fianza](#) y cualquier [condición para su liberación](#). En algunos casos, el Tribunal puede fijar una fecha para la lectura formal de cargos en este momento. En otros casos, es posible que reciba la fecha de la lectura formal de cargos por correo.
- Si acude al Tribunal en respuesta a un citatorio judicial o multa de tránsito y sabe que desea transferir su caso al Tribunal de Causas Comunes, debe comunicarle al secretario su interés en hacerlo tan pronto como se registre (diríjase al mostrador).

Si opta por mantener su caso en el Juzgado de Paz:

- El juez le pedirá que firme un formulario jurisdiccional. Al firmar este formulario usted acepta que su caso sea tratado en el Juzgado de Paz y no en el Tribunal de Causas Comunes. Debe leer atentamente este formulario y preguntarle al juez si tiene alguna duda.
- En el momento de firmar el formulario jurisdiccional, el juez le preguntará si desea declararse "culpable" o "no culpable". Si no está seguro de qué hacer en este momento, debería declararse "no culpable".

Si decide declararse "culpable":

- Si no tiene abogado, el juez le pedirá que firme un formulario de renuncia a la representación por parte de un abogado. Al firmar este formulario, usted acepta renunciar a su derecho a ser representado por un abogado.
- El juez le pedirá que firme un acta de declaración de culpabilidad. El formulario de declaración de culpabilidad explica los derechos a los que usted renuncia al declararse culpable. Si se declara culpable, no tendrá derecho a un juicio ni a apelar su condena. Debe leer estos formularios detenidamente antes de firmarlos y asegurarse de que los entiende. Si tiene alguna duda, pregúntele al juez. Después de que haya firmado estos formularios, el juez normalmente lo [condenará](#) a menos que sea elegible para un [período de prueba previo a la sentencia](#).

Si decide declararse "no culpable", el juez fijará una fecha para el juicio en el Juzgado de Paz y fijará la [fianza](#) y las [condiciones para su liberación](#).

Si cumple con los requisitos, puede solicitar el [período de prueba previo a la sentencia](#). El período de prueba previo a la sentencia (PBJ, por sus siglas en inglés) permite a un delincuente sin antecedentes o infrecuente, en determinadas circunstancias, evitar que se dicte sentencia condenatoria contra él si cumple ciertas condiciones. El PBJ funciona de la siguiente manera:

- El delincuente se declara culpable o decide contestar sin impugnación.
- El Juez aplaza las diligencias y el pronunciamiento de una sentencia condenatoria contra el delincuente.
- El Juez pone al delincuente en libertad condicional durante un período de tiempo con los términos y condiciones que el Tribunal considere apropiados.
- Si el delincuente cumple con los términos y condiciones, al final del período de libertad condicional no se inscribirá ninguna sentencia condenatoria en su expediente.

[Conozca los requisitos de acceso y otra información sobre el período de prueba previo a la sentencia.](#)

¿Qué ocurre después de la lectura formal de cargos?

Si se ha declarado "culpable", el juez lo [condenará](#). Si se le impone una multa, se esperará que pague la multa en ese momento o que llegue a un acuerdo para el [pago a plazos](#) o [la derivación laboral](#). Se le imponga una multa o no, deberá pagar las costas procesales y otros costos exigidos por la ley.

Si se ha declarado "no culpable", el secretario del Tribunal le entregará un documento llamado "Fianza/Orden de comparecencia". Este documento le indica el tipo y el monto de la fianza, si lo hubiera, que debe depositar, cuándo debe comparecer ante el tribunal para su juicio o audiencia preliminar, y dónde se celebrará su juicio o audiencia preliminar. Guarde este documento para poder consultarlo más adelante. Si en este documento no figura la fecha del juicio, recibirá una notificación de la fecha del juicio por correo. Debe comunicar al tribunal su dirección postal y número de teléfono correctos (si los tiene) e informar al tribunal si se muda para que reciba las notificaciones del tribunal. Debe ponerse en contacto con el tribunal si no recibe la notificación del juicio en un plazo razonable (unas 3 semanas).

¿Qué ocurre en una audiencia preliminar o en un juicio?

Si tiene programada una [audiencia preliminar o un juicio](#) en el Tribunal de Causas Comunes, o un [juicio en el Tribunal de Familia](#) puede hacer clic en la selección correspondiente para obtener más información en el sitio web del Tribunal de Causas Comunes o del Tribunal de Familia.

Si tiene programado un juicio en el Juzgado de Paz, puede consultar la información que figura a continuación.

¿Cómo me preparo para un juicio en el Juzgado de Paz?

Debe considerar si desea que lo represente un abogado. Si desea que lo represente un abogado, debe ponerse en contacto con él con bastante antelación a la fecha del juicio (o de la lectura formal de cargos). En un número muy limitado de situaciones, un defensor público puede estar disponible para defender a las personas elegibles en el Juzgado de Paz. Debería consultar con la Oficina del Defensor Público para ver si existe la posibilidad de que un defensor público se encargue de su caso.

Debe asegurarse de conocer la fecha y hora exactas de su juicio y llegar a tiempo.

Aunque el Juzgado de Paz es menos formal que los tribunales superiores, deben seguirse las normas de prueba. Si va a comparecer sin abogado, debería intentar familiarizarse con algunas de las pautas más importantes, tal y como se describe en "[Preguntas y respuestas sobre las normas de prueba](#)".

Debe llevar consigo al juicio todas las fotografías, diagramas, informes u otros elementos que tengan algo que ver con su caso.

También debe traer a cualquier testigo que pueda ayudar con su defensa. (El juez no puede tener en cuenta una declaración escrita de un testigo que no puede comparecer ante el tribunal). Asegúrese de que su testigo conozca la fecha, hora y lugar exactos del juicio y, a continuación, asegúrese de que el testigo comparezca en el juicio. Si no está seguro de que un testigo vaya a comparecer ante el tribunal, puede presentar una orden de comparecencia (hacer que el tribunal ordene que la persona comparezca ante el tribunal para declarar) presentando una solicitud de orden de comparecencia ante el tribunal. El tribunal también puede emitir un citatorio judicial para pruebas, como fotografías, informes u objetos que estén en posesión de otra persona y que usted necesite para su defensa. Debe solicitar al Tribunal el citatorio judicial con la mayor antelación posible a la fecha del juicio.

Recuerde que debe comparecer en el juicio tal y como se le ha ordenado o se lo podrá acusar de desacato al tribunal además de los cargos originales y se emitirá una orden de arresto contra usted (llamada orden de arresto por incomparecencia o incumplimiento).

Si hay una razón válida por la que no puede estar en el tribunal el día del juicio, puede solicitar un aplazamiento (postergación) de su caso para otra fecha. Debe solicitar un aplazamiento lo antes posible. Una solicitud de aplazamiento presentada a último momento puede no ser aceptada.

Para solicitar un aplazamiento en su caso penal o de tránsito, utilice el [FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO PARA CASOS PENALES](#) o puede descargar una copia digital del

[FORMULARIO PENAL 35](#) para completarlo y enviarlo por correo electrónico o fax al tribunal de jurisdicción. Cuando utilice el formulario electrónico, asegúrese de introducir toda la información correctamente y de seleccionar el tribunal competente. Tenga en cuenta que si presenta documentación adicional (por ejemplo, notas del médico, notas de trabajo, etc.) no podrá adjuntarla al formulario electrónico de aplazamiento. Deberán enviarse por separado al órgano jurisdiccional competente, indicando claramente el número de asunto en la esquina superior derecha de cada página.

Para más información, consulte la directiva [PD050 POLÍTICA DE APLAZAMIENTO](#).

¿Qué ocurre en el juicio ante el Juzgado de Paz?

Llegada al juicio. Es importante llegar a tiempo al juicio. Sin embargo, debe tener en cuenta que puede haber una serie de casos que se vean antes que el suyo, por lo que es posible que tenga que esperar más allá de la hora prevista antes de que su caso pueda ser visto.

Declaración inicial. La persona que represente a la fiscalía hablará en primer lugar y podrá hacer una breve declaración inicial, indicando al tribunal lo que pretende probar mediante su testimonio, pruebas y/o testigos. Después de que el fiscal termine su declaración inicial, el acusado puede hacer una declaración sobre lo que pretende probar, o puede esperar hasta que el fiscal haya presentado sus pruebas antes de hacer cualquier declaración inicial.

Testimonio de la fiscalía. Tras la declaración inicial, si corresponde, se pedirá a la fiscalía que llame a declarar al primer testigo. En algunos casos, la persona que representa a la fiscalía será testigo en el caso. Todos los testigos que declaren prestarán juramento ante el tribunal antes de prestar declaración. **La fiscalía debe probar su caso más allá de toda duda razonable.**

Contrainterrogatorio Después de que el testigo termine su testimonio directo e introduzca cualquier prueba que pueda tener, el acusado o el juez pueden contrainterrogar al testigo. El contrainterrogatorio consiste en hacer preguntas al testigo acerca de cualquier cosa sobre la que haya declarado. El acusado no debe empezar a contar su versión de los hechos en este momento. (El acusado tendrá la oportunidad de explicar su defensa después de que hayan declarado todos los testigos del demandante).

Testimonio a favor del acusado. Cuando la fiscalía haya presentado todos sus testigos y pruebas, el acusado podrá presentar su defensa, llamando a todos los testigos y presentando todas las pruebas de las que disponga. El acusado puede declarar, pero no está obligado a hacerlo (porque tiene derecho a guardar silencio) a. La fiscalía o el juez podrán interrogar a los testigos del acusado, incluido éste, si testifica.

Refutación. Tras la presentación de la defensa, la fiscalía puede llamar a testigos de refutación. Los testigos de refutación son testigos de la fiscalía que pretenden refutar el testimonio de los testigos del acusado.

Declaraciones finales. Cuando ambas partes han presentado todas sus pruebas y testimonios, el fiscal puede resumir su versión del caso diciéndole al juez lo que cree que ha quedado probado. A continuación, el acusado tiene la oportunidad de resumir su versión del caso.

Sentencia. Normalmente, el juez dictará el veredicto al término del juicio. Sin embargo, a veces, el juez puede necesitar más tiempo para considerar el veredicto y se reservará la sentencia para más adelante. Cuando el juez lo haga, se le notificará cuándo debe volver al tribunal para conocer el veredicto.

¿Qué puede incluir mi condena?

Dependiendo del delito y otros factores, su condena incluirá uno o más de los siguientes:

- Cárcel
- Reclusión parcial en un centro de reinserción social u otro centro, o arresto domiciliario supervisado
- Multa
- [Servicio comunitario](#)
- [Libertad condicional](#)
- [Resarcimiento](#)

Además, una sentencia siempre incluye las costas procesales.

La pena de cárcel, las multas y las costas procesales (pero no el resarcimiento, la indemnización a las víctimas o las cuotas de videotelefonía) pueden [suspenderse](#) y el acusado puede quedar en libertad condicional, si el juez lo considera oportuno.

¿Cómo decide el juez cuál debe ser mi condena?

Los estatutos establecen límites mínimos o máximos de multas y/o penas de cárcel o servicios a la comunidad para cada delito. En algunos casos, el juez puede optar por imponer la libertad condicional además de, o en lugar de, una multa o penas de cárcel. Además, si el delito causó lesiones a otra persona o daños a su propiedad, el acusado puede ser obligado a pagar un resarcimiento a la víctima para pagar el tratamiento de la lesión de la víctima o la reparación o sustitución de su propiedad.

Para determinar la condena, el juez tendrá en cuenta el tipo de delito, así como los antecedentes penales del acusado, la necesidad de proteger a la comunidad y la posibilidad de rehabilitación del acusado.

Pago de multas y costas procesales

El pago de las multas y de las costas procesales debe efectuarse en el momento de la lectura de la condena, a menos que acuerde otra cosa con el Tribunal. Puede utilizar cheque, efectivo, tarjeta de débito o las siguientes tarjetas de crédito: VISA, MasterCard o Discover para pagar la multa y las costas judiciales.

¿Qué pasa si no puedo pagar una multa?

Si cree que no podrá pagar la multa por la que se le condena, debe comunicárselo al juez. El juez puede pedirle que firme un plan de pago aplazado en virtud del cual se compromete a pagar la multa a lo largo del tiempo. O bien, el juez puede ordenarle que se presente en el Departamento Correccional para que [lo remitan a trabajar](#) en lugar de pagar la multa. (Las cuotas para el Fondo de Compensación para las Víctimas y el resarcimiento no pueden pagarse mediante remisión laboral).

Si ha firmado un plan de pago aplazado y no puede efectuar un pago a plazos, debe **ponerse en contacto con el Tribunal antes de que venza su próximo pago** para que se pueda revisar su calendario de aplazamiento o se le pueda asignar una remisión laboral.

La falta de pago de una multa según lo ordenado puede dar lugar a que se le declare en desacato (por lo que se le puede imponer una multa y/o pena de cárcel) o puede ser tratado como un [incumplimiento de la libertad condicional](#).

¿Puedo apelar si me declaran culpable?

En general, un acusado que es declarado culpable en el Juzgado de Paz puede apelar si recibe una multa de más de 100 dólares o una pena de cárcel de más de un mes (incluida una pena de más de un mes que se suspende por libertad condicional). Sin embargo,

- Los casos de tránsito pueden ser apelados si hay una multa de más de 100 dólares o una condena de cualquier tiempo de cárcel.
- Las personas condenadas por una infracción de un código, ordenanza o reglamento de un pueblo, ciudad o condado pueden apelar una condena dictada por un juez de paz sin tener en cuenta el importe de la multa.

Las apelaciones, salvo las relativas a infracciones de ordenanzas o códigos locales o del condado, deben presentarse ante el Tribunal de Causas Comunes en un plazo de 15 días a partir de la fecha de la condena en el Juzgado de Paz. Los recursos relativos a infracciones de ordenanzas municipales o códigos locales o del condado deben presentarse en el plazo de 5 días (excluidos fines de semana y días festivos estatales) a partir de la fecha de la condena. Se celebrará un nuevo juicio en apelación.

Términos que deben conocer los acusados

(Otros términos jurídicos se definen en el Glosario que se encuentra en la sección Recursos de este sitio web)

Fianza.

La fianza es la garantía depositada por el acusado o un fiador para asegurar la comparecencia del acusado en un momento posterior. El acusado debe firmar una Fianza/Orden de comparecencia. Una vez que el acusado comparece a tiempo para todos los procedimientos judiciales y el juicio del acusado ha concluido, cualquier dinero o propiedad depositada como fianza se devuelve a la persona que la depositó. Si el acusado no comparece según lo ordenado, el dinero o los bienes depositados pueden ser

confiscados y, si la cantidad especificada en el Bono/Orden de comparecencia era superior a la garantía depositada, el acusado o el fiador pueden ser obligados a pagar el resto de la cantidad especificada.

A continuación, se exponen los distintos tipos de fianza:

- **Libertad bajo palabra.** Esto significa que el acusado es puesto en libertad sin pagar dinero, pero debe firmar el Bono/Orden de Comparecencia prometiendo comparecer a cualquier audiencia o juicio futuro.
- **Fianza sin garantía.** El acusado debe firmar un Bono/Orden de Comparecencia prometiendo comparecer en futuras comparecencias ante el tribunal, pero no está obligado a pagar ningún dinero como fianza antes de su puesta en libertad. Sin embargo, el Bono/Orden de Comparecencia especifica una cantidad de dinero que el acusado tendrá que pagar si no comparece según lo ordenado.
- **Fianza con garantía.** El acusado debe firmar un Bono/Orden de Comparecencia comprometiéndose a comparecer en futuras comparecencias ante el tribunal. Al igual que en el caso de las fianzas sin garantía, el acusado deberá pagar al Tribunal este monto si no comparece según lo ordenado. Sin embargo, si se ordena una fianza con garantía, el acusado (o alguien en su nombre) debe depositar una cantidad determinada de dinero o bienes en el tribunal como garantía de la comparecencia del acusado antes de que éste sea puesto en libertad. La persona que deposita la fianza promete pagar el importe total especificado en el Bono/Orden de comparecencia si el demandado no comparece según lo ordenado. Con frecuencia, se recurre a un fiador para depositar la garantía. Si el acusado comparece según lo ordenado, el importe de la garantía se devuelve a la persona que la depositó. Si se depositan bienes como garantía, lo más probable es que el juez exija un estudio de titularidad.
- **Fianza en efectivo.** El acusado debe firmar un Bono/Orden de Comparecencia prometiendo comparecer en futuras comparecencias ante el tribunal y el acusado, o alguien en su nombre, debe depositar la cantidad total indicada en el Bono/Orden de Comparecencia antes de que el acusado pueda ser puesto en libertad. Si el acusado no comparece, el bono en efectivo puede ser ejecutado. Si el acusado comparece como es debido, se le devolverá el monto depositado.

Servicio comunitario

Si se le condena a realizar servicios a la comunidad, se le exigirá que trabaje para una organización sin fines de lucro u otra entidad subvencionada fiscalmente sin percibir remuneración durante un período de tiempo determinado. También se le pondrá en libertad condicional y si no completa el servicio comunitario requerido, se le podrá acusar de incumplimiento de la libertad condicional.

Condiciones de liberación

Cuando un acusado es puesto en libertad antes del juicio, el Tribunal puede, además de la fianza fijada, ordenar que el acusado cumpla con determinadas condiciones. Pueden incluir, entre otras cosas, la prohibición de contacto con una persona o personas determinadas (orden de prohibición de contacto), la obligación de someterse a un examen psiquiátrico o la imposición de restricciones a los viajes o al consumo de alcohol o drogas. El incumplimiento de estas condiciones puede dar lugar al decomiso de la

fianza fijada, así como a la condena del acusado por un delito distinto por el que se le puede imponer una multa y/o una pena de cárcel.

Libertad condicional

La libertad condicional es la imposición de la pena a un delincuente por el tribunal sujeta a las condiciones impuestas por éste, incluida la supervisión y orientación del Departamento Correccional. Si un acusado es puesto en libertad condicional, el Juez puede suspender total o parcialmente una pena de cárcel o una multa. El Juez también puede ordenar al acusado en libertad condicional que cumpla condiciones especiales, como completar un curso de asesoramiento o tratamiento.

Dependiendo del nivel de libertad condicional impuesto, la libertad condicional puede ser supervisada o no supervisada, si la libertad condicional es supervisada, el acusado debe reunirse regularmente con un oficial de libertad condicional y pagar la cuota mensual requerida.

Resarcimiento

El resarcimiento es un monto de dinero que debe pagarse a la víctima para cubrir los costes del tratamiento de una lesión, o para reparar o reponer la propiedad dañada por el acusado. Los montos adeudados en concepto de resarcimiento no pueden suspenderse ni compensarse mediante remisión laboral. Dichos montos pueden transferirse para convertirse en una sentencia civil contra el acusado sobre la que la(s) víctima(s) puede(n) ejecutar (vender los artículos personales del demandado, embargar salarios o crear un gravamen sobre los bienes inmuebles del demandado).

Suspensión de la pena (o suspensión de la pena de cárcel o de la multa)

Si se le suspende la pena de cárcel o la multa, es posible que se le ponga en libertad condicional. Si cumple con las condiciones de la libertad condicional, no tendrá que cumplir la pena de cárcel suspendida ni pagar el importe de la multa que ha sido suspendida. Si usted no cumple con los términos de la libertad condicional, se puede considerar que ha infringido su libertad condicional y el tiempo de cárcel originalmente ordenado puede ser reimpuesto.

Infracción de la libertad condicional

Una persona infringe la libertad condicional si incumple los términos y condiciones de la misma. Si esto ocurre, el Juez celebrará una audiencia por infracción de la libertad condicional. Si el Juez determina que el acusado ha infringido la libertad condicional, puede volver a imponer la pena de prisión suspendida o puede condenar al acusado a incluir todo lo que el Juez podría haber ordenado en la sentencia original.

Remisión laboral

La remisión laboral es una forma de que el acusado que no pueda pagar una multa reduzca el importe de la misma. Una persona asignada a la remisión laboral debe trabajar para el Estado a una tarifa horaria hasta que se cancele el importe de las multas y costas. La remisión laboral no puede utilizarse para pagar resarcimientos o pagos del fondo de compensación para las víctimas.